

386-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las trece horas con seis minutos del ocho de marzo de dos mil diecinueve. -

Proceso de renovación de estructuras en el cantón Hojancha, de la provincia de Guanacaste, por el partido Republicano Social Cristiano.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO celebró el día veintitrés de febrero del año dos mil diecinueve, la asamblea cantonal de Hojancha de la provincia de Guanacaste, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido político de cita presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma incompleta, de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE

CANTON HOJANCHA

COMITE EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	503350745	ELVIS MAURICIO MIRANDA MENDEZ
SECRETARIO PROPIETARIO	502110491	LILLIAM MIRANDA MENDEZ
TESORERO PROPIETARIO	108570570	BRAULIO ALBERTO MIRANDA MENDEZ
SECRETARIO SUPLENTE	106050430	JOSE ROGELIO QUIRÓS VÍQUEZ
TESORERO SUPLENTE	501740406	MARIELOS DEL SOCORRO MENDEZ VENEGAS

FISCALIA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	501540495	JOSE ELIGIO BERMUDEZ QUESADA

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	503350745	ELVIS MAURICIO MIRANDA MENDEZ
TERRITORIAL	502110491	LILLIAM MIRANDA MENDEZ
TERRITORIAL	108570570	BRAULIO ALBERTO MIRANDA MENDEZ
TERRITORIAL	106050430	JOSE ROGELIO QUIRÓS VÍQUEZ

Inconsistencias: Con respecto al nombramiento del señor Tony Alberto Miranda Matarrita, cédula de identidad 504210026, nombrado como presidente suplente, no es procedente debido a que presenta doble militancia con el Partido Nueva República, al haber sido designado como fiscal propietario, en asamblea cantonal celebrada el dieciocho de noviembre del año dos mil dieciocho y acreditado mediante auto 631-DRPP-2018 de las diez horas con veintitrés minutos del veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, en el cantón de Hojancha de la provincia de Guanacaste.

Ciertamente, el señor Miranda Matarrita, presentó la carta de renuncia al partido Nueva República, no obstante, dicha remisión no presenta el respectivo recibido por parte de esa agrupación política, requisito indispensable para su eficacia. Razón por la cual, deberá presentar la carta de renuncia con el recibido de algún miembro del partido Nueva República, o de lo contrario deberá el partido Republicano Social Cristiano realizar una nueva asamblea cantonal con el fin de designar el puesto de presidente suplente.

En virtud de lo anterior, se encuentra pendiente la designación del presidente suplente.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado los delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. No obstante, se recuerda que para postular candidatos a los puestos de elección popular en las elecciones del año dos mil veinte, las estructuras deben haberse renovado de forma completa.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días

hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese. -

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/mao
C.: Expediente N° 150-2014, Partido Republicano Social Cristiano
Ref.: No. 2364, 2364-2019